

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIV

OAXACA DE JUAREZ, OAX., ENERO 28 DEL AÑO 2012.

No. 4

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO SEGUNDA SECCIÓN

SUMARIO

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

FE DE ERRATAS .- AL PERIODICO OFICIAL EXTRA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2011, QUE CONTIENE EL DECRETO NUM. 695, APROBADO POR LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA, EL DIA 7 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LIC. GABINO CUE MONTAEGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

FE DE ERRATAS al Periódico Oficial
Extra de fecha 15 de diciembre de 2011, que contiene el Decreto número 695,
aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Oaxaca, el día 7 de
diciembre del año próximo pasado, para quedar en los siguientes términos:

Página 2.
DICE:

DECRETO NUM. 695

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y
Soberano de Oaxaca, declara al próximo año como: **"2012, AÑO DEL
BICENTENARIO DEL ROMPIMIENTO DEL SITIO MILITAR REALISTA
IMPUESTO EN HUAXAPA"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que el próximo 23 de julio de 2012, con motivo de
celebrarse el Bicentenario del rompimiento del Sitio de Huaxapa, hoy Huajuapán de
León, se realizará en esa Heroica Ciudad a las DOCE DEL DÍA una sesión Solemne
de la LXI Legislatura del Estado de Oaxaca, en el lugar que indique el Honorable
Ayuntamiento de ese Municipio. En consecuencia, este poder Legislativo se
trasladará con las formalidades legales a esa Heroica Ciudad, declarada para esa
ocasión y motivo, residencia de éste poder y se invitará a los Titulares de los
Poderes Ejecutivo y Judicial para que participen en esa sesión de acuerdo con el
Reglamento Interno del Poder Legislativo, y una vez terminada la sesión, los
Poderes retornarán a su residencia oficial.

ARTÍCULO TERCERO.- Que en toda la correspondencia oficial del Estado, de los
Ayuntamientos y Entidades paraestatales de carácter Estatal y Municipal se inserte la
leyenda **"2012, AÑO DEL BICENTENARIO DEL ROMPIMIENTO DEL SITIO
MILITAR REALISTA IMPUESTO EN HUAXAPA"**. Del 1 de enero al 31 de
diciembre de 2012.

Página 2.
DEBE DECIR:

DECRETO NUM. 695

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y
Soberano de Oaxaca, declara al próximo año como: **"2012, AÑO DEL
BICENTENARIO DEL ROMPIMIENTO DEL SITIO MILITAR REALISTA
IMPUESTO EN HUAXAPA"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que el próximo 23 de julio de 2012, con motivo de
celebrarse el Bicentenario del Rompimiento del Sitio de **Huaxuapa**, hoy Huajuapán
de León, se realizará en esa Heroica Ciudad a las doce del día, una Sesión
Solemne de la LXI Legislatura del Estado de Oaxaca, en el lugar que indique el
Honorable Ayuntamiento de ese Municipio. En consecuencia, este Poder Legislativo
se trasladará con las formalidades legales a esa Heroica Ciudad, declarada para
esa ocasión y motivo, residencia de este Poder, y se invitará a los Titulares de los
Poderes Ejecutivo y Judicial para que participen en esa Sesión de acuerdo con el
Reglamento Interno del Poder Legislativo, y una vez terminada la Sesión, los
Poderes retornarán a su residencia oficial.

ARTÍCULO TERCERO.- Que en toda la correspondencia oficial del Estado, de los
Ayuntamientos y Entidades Paraestatales de carácter Estatal y Municipal se inserte la
leyenda **"2012, AÑO DEL BICENTENARIO DEL ROMPIMIENTO DEL SITIO
MILITAR REALISTA IMPUESTO EN HUAXUAPA"**, del 1 de enero al 31 de
diciembre de 2012.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO



RESOLUCIÓN DEL EDO. DE OAXACA
LXI LEGISLATURA
OFICIALIA MAYOR

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 19 de enero de 2012
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Rafael Mendoza Kaplan
RAFAEL MENDOZA KAPLAN

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
ENCARGADA DEL PERIÓDICO OFICIAL

LIC. DONAJI CASTILLEJOS RASGADO
OFICINA
CIUDAD ADMINISTRATIVA
EDIFICIO No. 4 NIVEL 2
CARRETERA OAXACA-ISTMO KM. 11.5
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA
TELÉFONO
50 1 50 00
EXT. 11628

JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

C. DAGOBERTO NOE LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y
SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE
RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA
DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN
PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR
ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA
O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL
MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL
NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O
LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO
SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL
INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN
PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.